



RESOLUCIÓN S2. N°.....190.....

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE AUTORIZA EL LLAMADO A LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL PAC N° 70/2024 “ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE SEGURIDAD, UTM, SWITCHES, UPS Y CABLEADOS PARA EL NUEVO EDIFICIO DE LA DIRECCIÓN DE REGISTROS ESPECIALES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS – CONTRATO ABIERTO – AD REFERÉNDUM” ID N° 451.183. -----

Asunción, 23 de julio de 2024.-

VISTOS: La Resolución S2. N° 127 de fecha 14 de junio de 2024 del Consejo de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia, la Ficha Técnica elaborada por el ámbito solicitante, el Pliego de Bases y Condiciones correspondiente al presente llamado, el Memorando D.P. N° 781 de fecha 08 de julio de 2024 del Departamento de Presupuesto, el “Dictamen en Relación a la Metodología Utilizada para la Obtención de los Precios de Referencia” de fecha 11 de julio de 2024, el Acta de Reunión de Trabajo N° 36 del Equipo de Mejora suscripta en fecha 17 de julio de 2024, el Dictamen UOC N° 121 de fecha 18 de julio de 2024 de la Unidad Operativa de Contrataciones; y -----

CONSIDERANDO:

Por Resolución S2. N° 127 de fecha 14 de junio de 2024 del Consejo de Superintendencia se resolvió declarar desierto el **LOTE N° 1 “EQUIPOS DE SEGURIDAD UTM, SWITCHES, UPS, CABLEADOS”**, correspondiente al llamado a **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS PAC N° 16/2024 “ADQUISICIÓN DE FIREWALL, CONMUTADORES, CABLEADO DE RED ESTRUCTURADO INTERNO/EXTERNO Y TELÉFONOS IP PARA EL NUEVO EDIFICIO DE LA DIRECCIÓN DE REGISTROS ESPECIALES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS – CONTRATO ABIERTO – AD REFERÉNDUM – S.B.E.” ID N° 436.637**, y autorizar la creación de una nueva convocatoria no planificada que trae aparejada la generación automática de un registro de ID, en el marco del llamado a **“ADQUISICIÓN DE FIREWALL, CONMUTADORES Y CABLEADO DE RED ESTRUCTURADO INTERNO/EXTERNO PARA EL NUEVO EDIFICIO DE LA DIRECCIÓN DEL REGISTRO NO INMOBILIARIO DE LA D.G.R.P. – CONTRATO ABIERTO – AD REFERÉNDUM”**. -----

Cabe mencionar que el monto total (valor máximo a contratar) para el presente llamado asciende a la suma de **Gs. 235.000.000.-** (Guaraníes doscientos treinta y cinco millones).-----

La Ficha Técnica elaborada por el ámbito solicitante requirió la realización del presente llamado; en dicha ficha constan los antecedentes que justifican los elementos estructurales del llamado. -----

Por Memorando D.P. N° 781 de fecha 08 de julio de 2024, el Departamento de Presupuesto informó sobre la imputación presupuestaria, la disponibilidad y las reservas correspondientes, conforme al requerimiento del respectivo llamado. -----

En fecha 11 de julio de 2024, la Unidad Operativa de Contrataciones conjuntamente con el ámbito solicitante, elaboraron el “Dictamen en Relación a la Metodología Utilizada para la Obtención de los Precios de Referencia”, siguiendo lo dispuesto en la Resolución DNCP N° 454/2024. -----

En fecha 17 de julio de 2024, se suscribió el Acta de Reunión de Trabajo N° 36 del Equipo de Mejora, en la que consta la conformidad de los miembros con el Pliego de Bases y Condiciones, de conformidad a lo establecido en la Resolución S2. N° 14 de fecha 07 de marzo de 2024 del Consejo de Superintendencia. -----//...

LUIS MARIA BENITEZ RIERA
PRESIDENTE
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Gustavo E. Santander Dans
Ministro

1/3

Abg. Andrea Feroeira Armato
Secretaria





RESOLUCIÓN S2. N° 190

(Continuación)

Asunción, 23 de Julio de 2024.-

...//...

Así mismo, se procede a la modificación del nombre del llamado, teniendo en cuenta lo observado por el Equipo de Mejora a través del Acta de Reunión de Trabajo N° 36. Por lo tanto, el nombre del llamado se establece de la siguiente manera: **“ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE SEGURIDAD, UTM, SWITCHES, UPS Y CABLEADOS PARA EL NUEVO EDIFICIO DE LA DIRECCIÓN DE REGISTROS ESPECIALES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS – CONTRATO ABIERTO – AD REFERÉNDUM” ID N° 451.183.**-----

Dicha modificación es autorizada a la Unidad Operativa de Contrataciones, acorde a lo establecido en la Resolución N° 9489 de fecha 06 de julio de 2022 de la Corte Suprema de Justicia en su Artículo 1° Inciso c).-----

La Unidad Operativa de Contrataciones ha procedido conforme lo establece la Ley N° 7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, observando que la modalidad se encuadre a lo establecido en el Artículo 34° Inciso b), el cual menciona entre otros: “...Licitación de Menor Cuantía: aplicable a los procedimientos de contratación bienes y servicios que sean inferiores al monto equivalente a 5000 (cinco mil) jornales mínimos...”, cumpliendo con lo establecido en el Artículo 45° de la Ley N° 7021/2022, en cuanto a la elaboración del Pliego de Bases y Condiciones, el cual se ha adecuado al estándar aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.-----

Asimismo, se ha observado lo dispuesto en el Artículo 45° de la Ley N° 7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, que establece: “...*Las convocatorias elaborarán los pliegos de bases y condiciones de los procedimientos de contratación de conformidad con las disposiciones establecidas en los reglamentos y de conformidad a los documentos estándar elaborados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. La Máxima Autoridad Institucional de la convocante o a quien ésta delegue deberá aprobar mediante resolución la convocatoria y el pliego de bases y condiciones de los procedimientos de contratación, los cuales deberán ponerse a disposición de los interesados a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), a partir de la fecha de publicación de la convocatoria...*”, por lo que se ha encomendado al Departamento de Licitación, la elaboración del Pliego de Bases y Condiciones en coordinación con el ámbito solicitante, de conformidad a los parámetros legales.-----

Por Dictamen UOC N° 121 de fecha 18 de julio de 2024, la Unidad Operativa de Contrataciones mencionó que se han cumplido con todas las normas y procedimientos pertinentes, por lo tanto, recomendó que: “...*se apruebe el Pliego de Bases y Condiciones y se autorice el llamado en la modalidad prevista. Salvo mejor parecer...*”.-----

La Ley N° 609/95 “Que Organiza la Corte Suprema de Justicia” dispone en su Artículo 23° Inciso b), respecto a las atribuciones del Consejo de Superintendencia: “*b) Organizar y Fiscalizar la Dirección de Auxiliares de la Justicia; la Dirección de Recursos Humanos; la Dirección Financiera y demás reparticiones del Poder Judicial*”.-----

La Acordada N° 1.453 de fecha 23 de septiembre de 2020, de la Corte Suprema de Justicia “*Que Delimita las funciones del Consejo de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia en el ámbito Administrativo y Financiero y crea la Secretaría N°2 de dicho órgano*”.-----

...//...



RESOLUCIÓN S2. N°190.....

(Continuación)

Asunción, 23 de Julio

de 2024.-

...//...

POR TANTO, en uso de sus atribuciones, el -----

**CONSEJO DE SUPERINTENDENCIA
DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
RESUELVE:**

ART. 1°: APROBAR el Pliego de Bases y Condiciones del llamado a LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL PAC N° 70/2024 “ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE SEGURIDAD, UTM, SWITCHES, UPS Y CABLEADOS PARA EL NUEVO EDIFICIO DE LA DIRECCIÓN DE REGISTROS ESPECIALES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS – CONTRATO ABIERTO – AD REFERÉNDUM” ID N° 451.183. -----

ART. 2°: AUTORIZAR el llamado respectivo en la modalidad de LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL, su publicación a través de la Página de Internet de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas – DNCP: www.contrataciones.gov.py. -----

ART. 3°: ENCARGAR a la Unidad Operativa de Contrataciones a proseguir con los trámites pertinentes, estando autorizada a fijar las fechas y plazos de la Convocatoria. -----

ART. 4°: ANOTAR, registrar y notificar. -----

LUIS MARIA BENTEZ RIERA
PRESIDENTE
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Gustavo E. Santander Dans
Ministro

Ante mí:

Abg. Andrea Ferreira Armele
Secretaria

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

MESA DE ENTRADA N°: 1384

FECHA: 23 JUL 2024 HORA: 13h:14'

FIRMA: ACLARACION:

Lic. María Oiga Peraita Ch.
U.O.C.
Corte Suprema de Justicia

